

**19819** *ORDEN de 31 de julio de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 375/94, promovido por doña Milagros Ezquerro Solana y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 3 de marzo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 375/94, en el que son partes, de una, como demandante, doña Milagros Ezquerro Solana, doña Juana María Gómez Martínez, doña Pilar Africa González Martín, doña María Teresa Doménech Franco, doña Carmen Llorente Martín, don Heliodoro Alemany Monescillo, don Antolín Valverde Rodríguez y doña Rosa María Lara Revilla, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de fechas diferentes, sobre percepción de todos los trienios que tienen reconocidos los funcionarios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Milagros Ezquerro Solana y las restantes personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra las resoluciones que denegaron sus solicitudes de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondientes al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**19820** *ORDEN de 31 de julio de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.820/1992, promovido por doña Amelia Cachorro Hernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 13 de diciembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.820/1992, en el que son partes, de una, como demandante, doña Amelia Cachorro Hernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 22 de junio de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 24 de abril de 1992, sobre pruebas de acceso al Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por doña Amelia Cachorro Hernández contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de junio de 1992, a la que la demanda se contrae, declaramos, que la resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid 31 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**19821** *ORDEN de 26 de julio de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 2.640/1993, promovido por la Administración del Estado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 27 de febrero de 1995, en el recurso de casación número 2.640/1993, en el que son partes, de una, como demandante, la Administración del Estado, y de otra, como demandado, don Manuel Carlos Castiñeiras Guerra, representado y defendido por don Argimiro Vázquez Guillén.

El citado recurso se promovió contra la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 1 de diciembre de 1992, sobre separación del servicio.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado y en consecuencia casamos la sentencia de instancia de 1 de diciembre de 1992 y declaramos conforme a derecho las resoluciones de 30 de julio y de 4 de octubre de 1990, dictadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas. No se hace expresa imposición de costas en la instancia, estándose en cuanto a las costas del recurso a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley de esta jurisdicción.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid 26 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**19822** *ORDEN de 26 de julio de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 318/1994, promovido por doña Valeria Valverde Grande.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 24 de marzo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 318/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Valeria Valverde Grande, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de enero de 1994, sobre la percepción de todos los trienios que tiene reconocidos el funcionario en la cuantía correspondiente al grupo al que pertenece actualmente.